



Instituto Tecnológico de Matemática Industrial

## **CONVOCATORIA 2015 PARA LA INCORPORACIÓN A ITMATI DE MIEMBROS ADSCRITOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA CORUÑA, LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA Y LA UNIVERSIDAD DE VIGO.**

**En Santiago de Compostela, a 30 de julio de 2015**

El Instituto Tecnológico de Matemática Industrial (ITMATI) abre un nuevo proceso de adscripción de investigadores, en el ámbito de la Matemática Industrial, de las universidades miembros del Consorcio ITMATI, la Universidad de la Coruña, la Universidad de Santiago de Compostela y la Universidad de Vigo.

Este proceso se regulará según lo establecido en el artículo 24 de los [Estatutos de ITMATI](#) publicados en el DOG de 4 de marzo de 2013 y se registrará por el convenio entre ITMATI y las tres universidades miembros del consorcio, firmado con fecha 24 de marzo de 2014, en lo relativo a personal adscrito. La lista de investigadores adscritos que surja de este nuevo proceso de adscripción será recogida en la adenda de modificación para el año correspondiente del Anexo I del mencionado convenio; la fecha efectiva de la adscripción a ITMATI para las nuevas adscripciones será la de la firma de la correspondiente Adenda.

### **Objetivo de la adscripción:**

El personal investigador de las universidades participantes en el Consorcio ITMATI podrán adscribirse a ITMATI para realizar tareas de transferencia directamente relacionadas con los objetivos y la misión de ITMATI tal y como se recoge en sus Estatutos. En particular, los investigadores adscritos acercarán sus capacidades científico tecnológicas, en la búsqueda de prestación de servicios tecnológicos a las empresas y administraciones públicas que generen un valor añadido en el tejido industrial, a través de la transferencia de tecnologías matemáticas que incrementen su competitividad y produzcan innovaciones que mejoren y consoliden su posición en el mercado global, tal y como se recoge en el Convenio de Creación de ITMATI entre las universidades participantes en el Consorcio, firmado el 7 de febrero de 2013 y en el convenio de colaboración entre ITMATI y las tres universidades miembros de los consorcio, firmado con fecha 24 de marzo de 2014.

El personal adscrito a ITMATI mantendrá sus derechos y deberes en su institución de origen establecidos en la normativa que sea de aplicación, y permanecerá en la situación administrativa y laboral que corresponda.

**Instituto Tecnológico  
de Matemática Industrial**

[www.itmati.com](http://www.itmati.com)

Edif. Instituto Investigaciones Tecnológicas, planta -1

Rúa de Constantino Candeira s/n.

15782 Campus Vida / Santiago de Compostela.

[itmati@itmati.com](mailto:itmati@itmati.com) | Telf.: +34 881 813 357



## Instituto Tecnológico de Matemática Industrial

De manera general, el personal de las universidades que se adscriba a ITMATI lo hará según lo recogido en el artículo 24 de los estatutos de ITMATI, y las normativas internas en vigor que para el desarrollo del mencionado artículo aprueben los órganos de gobierno de ITMATI. En todo caso, el personal adscrito deberá contar con la autorización expresa que marque la normativa en vigor en la entidad de procedencia.

El personal adscrito a ITMATI utilizará las instalaciones, servicios y equipamientos de ITMATI en las mismas condiciones que el resto de miembros de ITMATI. Para esta utilización, el personal adscrito deberá respetar las normativas, regulaciones y procedimientos que establece ITMATI.

Las actividades en las que participen el personal investigador adscrito a ITMATI, que incluyan transferencia efectiva de conocimiento, recogidas en el ámbito de colaboración de la cláusula tercera del Convenio de Creación de ITMATI firmado entre la UDC, USC y Uvigo el 7 de febrero de 2013, tendrán la consideración de actividad propia de ITMATI y de la entidad consorciada, independientemente del organismo a través del cual se lleve a cabo. En todo caso, el reconocimiento de la propiedad intelectual e industrial de estas actividades se registrará por el convenio de colaboración entre ITMATI y las tres universidades de fecha 24 de marzo de 2014.

### **Procedimiento:**

1. Los miembros del PDI de las universidades que deseen adscribirse a ITMATI, deberán cumplimentar el modelo de solicitud que se adjunta con esta convocatoria y enviar un Currículum Vitae referido a los últimos seis años, junto con una breve (no más de dos folios) descripción de las líneas de investigación orientadas a potenciar la transferencia de tecnología que realizará durante su adscripción a ITMATI y las áreas de transferencia en las que esas líneas serían aplicables. Podrá exigirse que los méritos presentados sean justificados mediante certificado expedido por la institución a través de la cual se realizó la actividad. Asimismo, los interesados pueden adjuntar con su solicitud cualquier otra documentación adicional que consideren de interés para acreditar su candidatura.

Los investigadores que deseen participar en esta convocatoria de ITMATI enviarán su solicitud al correo electrónico [itmati@itmati.com](mailto:itmati@itmati.com) indicando en el asunto Solicitud de Adscripción 2015 a ITMATI.

2. Las solicitudes de adscripción a ITMATI serán valoradas por la Comisión de Evaluación designada, para ese efecto, por la Comisión Científico Técnica de

**Instituto Tecnológico  
de Matemática Industrial**

[www.itmati.com](http://www.itmati.com)

Edif. Instituto Investigaciones Tecnológicas, planta -1

Rúa de Constantino Candeira s/n.

15782 Campus Vida / Santiago de Compostela.

[itmati@itmati.com](mailto:itmati@itmati.com) | Telf.: +34 881 813 357



## Instituto Tecnológico de Matemática Industrial

ITMATI. La composición de la Comisión será mixta, siendo sus tres quintas partes constituida por expertos externos a los miembros del Consorcio ITMATI, y se hará pública una vez finalizado el período de evaluación.

3. Las conclusiones de la Comisión de Evaluación deberán ser ratificadas por la Comisión Científico Técnica de ITMATI. Esta Comisión las remitirá al Consejo de Gobierno de ITMATI y a las tres universidades.
4. Para los investigadores que tengan una evaluación positiva, ITMATI, en nombre de los investigadores, solicitará a la universidad de procedencia la autorización para su adscripción. Los investigadores que se adscriban a ITMATI regularán su actividad de acuerdo al convenio de colaboración suscrito entre ITMATI y las tres universidades miembros del Consorcio. El período de adscripción será de tres años prorrogables.
5. Los investigadores que no puedan acreditar la experiencia en transferencia de tecnología matemática, o que no obtuvieran una evaluación positiva podrán vincularse a ITMATI como personal colaborador a un proyecto determinado de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de los estatutos de ITMATI.

### **Criterios de adscripción:**

Los criterios de adscripción y los correspondientes pesos, aprobados por la Comisión Científico Técnica de ITMATI para esta convocatoria 2015, son los siguientes:

1. La experiencia acreditada, previa y exitosa de transferencia de tecnología matemática. Se exigirá un mínimo de dos proyectos de transferencia en los últimos seis años (50%).
2. La calidad científica de los candidatos (30%).
3. La afinidad de su experiencia en los puntos 1 y 2 anteriores con los fines de ITMATI (10%).
4. Disponibilidad para participar en las actividades de ITMATI siempre que estén relacionadas con su ámbito de actuación (10%).

### **Calendario**

- Presentación de las solicitudes por parte de los investigadores: hasta el 15 de octubre de 2015.

**Instituto Tecnológico  
de Matemática Industrial**

[www.itmati.com](http://www.itmati.com)

Edif. Instituto Investigaciones Tecnológicas, planta -1

Rúa de Constantino Candeira s/n.

15782 Campus Vida / Santiago de Compostela.

[itmati@itmati.com](mailto:itmati@itmati.com) | Telf.: +34 881 813 357



Instituto Tecnológico de Matemática Industrial

- Evaluación de las solicitudes por parte de la Comisión de Evaluación y envío de la propuesta a la Comisión Científico Técnica: Período máximo de dos meses desde la fecha anterior.
- Reunión de la Comisión Científico Técnica y elevación de la propuesta al Consejo de Gobierno: Período máximo de un mes desde la recepción de la correspondiente Acta de la Comisión de Evaluación.

Pere Quintela Estévez  
Directora de ITMATI.



Salida:

07 / 09 / 2015

Nº Registro:

157

**Instituto Tecnológico  
de Matemática Industrial**

[www.itmati.com](http://www.itmati.com)

Edif. Instituto Investigaciones Tecnológicas, planta -1

Rúa de Constantino Candeira s/n.

15782 Campus Vida / Santiago de Compostela.

itmati@itmati.com | Telf.: +34 881 813 357